

Guía PROGAN

Para cumplir los compromisos de los beneficiarios



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SAGARPA

inifap
Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias



Jalisco

Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la
Producción Primaria, Componente: Producción Pecuaria
Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola PROGAN

Coordinación General de Ganadería



Vivir Mejor

CONTENIDO

¿Qué es esta Guía?	1
Compromisos de los Productores del Estrato “A”	1
Compromiso 1. Suplementación alimenticia.....	1
Compromiso 2. Identificación SINIIGA.....	2
Compromiso 3. Prevención de enfermedades.....	3
Compromiso 4. Protección, revegetación o reforestación.....	4
Compromiso 5. Prácticas de conservación de suelo o agua.....	5
Compromisos de los Productores del Estrato “B”	5
Prácticas según actividad apoyada.....	5
Resumen de compromisos del Estrato “B”.....	6
Anexo Técnico	7
¿Qué es una Unidad Animal (U.A.)?.....	7
¿Cuántas plantas deberá proteger, revegetar o reforestar?.....	7
¿Cómo proteger, revegetar o reforestar?.....	7
¿Cómo seleccionar las plantas y obras de conservación para su Unidad de Producción?.....	8
Mapa de Municipios y Regiones.....	9
Especies y obras recomendadas según Región.....	10
¿Qué hacer para tener buenos resultados?.....	11
¿Qué facilidades son indispensables para la evaluación?.....	19
	19
¿Qué otras acciones se están realizando para apoyarlo en el cumplimiento de los compromisos?	20
¿A dónde recurrir para obtener más información y orientaciones?	21

¿Qué es esta Guía?

Esta **Guía** es un conjunto de orientaciones y recomendaciones para que Ud., productor beneficiario del **PROGAN** (Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola), pueda cumplir con facilidad y correctamente con los compromisos que adquirió para recibir los apoyos de este Programa y que firmó en una carta compromiso o de adhesión.

Como recordará, los compromisos contraídos dependen del Estrato de productores al que Ud. pertenece.

Compromisos de los productores del Estrato "A"

Si Ud. es un productor beneficiado por el PROGAN y se le otorgó apoyo considerando entre 5 y 35 vacas; o entre 25 y 175 borregas; o entre 30 y 210 hembras adultas caprinas; o bien, se dedica a la apicultura, y tiene entre 10 y 175 colmenas, entonces Ud. pertenece al Estrato "A" y por esta razón Ud. deberá cumplir con los siguientes 5 compromisos:

Compromiso 1. Suplementación alimenticia

Para el caso de los productores que recibieron el apoyo para bovinos carne o de doble propósito, pequeña lechería familiar, ovinos o caprinos, deberá demostrar que está proporcionando sales minerales al ganado, con alguno de los siguientes comprobantes ante el Técnico Evaluador Autorizado:

- Mostrar físicamente la sal mineral que está utilizando, o
- Mostrar las notas o las facturas de compra, o
- Presentar una constancia firmada por un técnico en el que hace constar que efectivamente se está proporcionando sales minerales a los animales.

En el caso de los apicultores que recibieron los apoyos del PROGAN, deberán demostrar que están proporcionando suplementación energética y proteica a las abejas, empleando insumos autorizados en el Manual de Buenas Prácticas de Producción de Miel de la SAGARPA, por ejemplo: azúcar glass y fructosa, soya desgrasada y un poco de polen (conocida entre los apicultores como torta para abejas), con alguno de los siguientes comprobantes ante el Técnico Evaluador Autorizado:

- Mostrar físicamente que el insumo que está utilizando, o

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

- Mostrar las notas o las facturas de compra, o
- Presentar una constancia firmada por un técnico en el que hace constar que efectivamente se está proporcionando el insumo a las abejas.

El compromiso de suplementación alimenticia es anual, a partir de 2008; es decir, Ud. deberá comprobar año con año que realiza esta práctica desde 2008 y continuará realizándola hasta 2012. De la misma manera debe considerar que este compromiso lo verifica el Técnico Evaluador Autorizado a partir de 2009 y hasta el año 2013, que es cuando se realizará la última visita de evaluación a su Unidad de Producción.

Compromiso 2. Identificación SINIIGA

Para el caso de los productores que recibieron el apoyo para bovinos carne o de doble propósito, pequeña lechería familiar, ovinos o caprinos, deberá demostrar que tiene identificado con arete SINIIGA (Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado) todos los vientres beneficiados con PROGAN.

Los productores beneficiados con PROGAN 2003-2006, deben tener identificado con arete SINIIGA, además de los vientres apoyados, el resto de las **hembras en edad reproductiva** de que dispongan, a partir de la primera evaluación.

Los productores beneficiados con PROGAN 2008-2012 deben tener aretado, además de los vientres apoyados, el resto de las **hembras en edad reproductiva** de su hato, a partir de la segunda evaluación en el 2010.

El apoyo en especie (**aretos y aretado**)*, es únicamente para el número de vientres apoyados con PROGAN, para el resto de las **hembras en edad reproductiva** que integran el hato los gastos de aretes y aretado son por cuenta del productor.

En el caso de los apicultores que recibieron los apoyos del PROGAN, deberán demostrar que están identificando todas las colmenas de los apiarios apoyados con los identificadores establecidos por el SINIIGA.

Para demostrar el cumplimiento de este compromiso, ante el Técnico Evaluador Autorizado, los productores deberán mostrar al momento de la visita, la carta de entrega/recepción de los aretes o marcadores que le proporciona el SINIIGA; así como la solicitud de aretes para identificar el resto de los vientres en edad reproductiva expedida por las ventanillas SINIIGA. El compromiso de identificación SINIIGA es anual, a partir de 2008; es decir, Ud. deberá demostrar año con año, que los animales o colmenas beneficiadas permanecen aretados o, en el caso de las colmenas, con identificador SINIIGA, hasta el 2013 que se realiza la última visita del Técnico Evaluador Autorizado.

* Debe decir (aretos)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Compromiso 3. Prevención de enfermedades

Los productores que recibieron el apoyo para bovinos carne o de doble propósito, pequeña lechería familiar, ovinos o caprinos, deberán vacunar contra Brucela a todas las crías hembras; o bien, aplicar lo que determine para cada Estado la Dirección General de Salud Animal de la SAGARPA, apoyada para tal efecto por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria. Al respecto, la FedMVZ (Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C.) solicitará el status sanitario de las distintas Regiones zoonosanitarias y proporcionará el correspondiente a la Región a evaluar por cada Técnico Evaluador Autorizado, mismo que servirá de base para la toma de decisiones de las Unidades de Producción localizadas en la Región que le fueron asignadas.

La vacunación contra Brucela, **NO SERÁ EXIGIBLE**, si la Dirección General de Salud Animal de la SAGARPA, con el apoyo del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, determina en el Estado o Región **LA NO VACUNACIÓN**. A su vez, Ud. debe considerar que todos los años se deberá vacunar a las crías hembras que no hayan sido vacunadas, excepto en los Estados o Regiones en las que esta misma Dirección General, establezca otras disposiciones.

Los productores que ordeñen, además de la vacunación, deberán demostrar al Técnico Evaluador Autorizado que sí se realizan prácticas de mejora continua de la calidad sanitaria de la leche, como son: limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; lavado y desinfección de ubres, piernas y cola; manejo y almacenamiento sanitario de la leche o cualquier otra de similar propósito. Para demostrar, ante el Técnico Evaluador Autorizado, que efectivamente Ud. está realizando estas acciones, deberá presentar al menos alguno de los siguientes comprobantes:

- Constancia de “hato negativo”, o
- Certificado de “hato libre”, o
- Constancia firmada por un técnico o un certificado oficial de la SAGARPA, en el que se hace constar que efectivamente Ud. está vacunando.

Los apicultores, por su parte, deberán establecer tratamiento contra Varroa en todas las colmenas apoyadas. Esta práctica deberá ser demostrada mediante:

- Presentación de la factura de compra del producto o el producto si aún no ha sido aplicado.
- Constancia firmada por un técnico o un certificado oficial de la SAGARPA, en el que se hace constar que efectivamente Ud. está aplicando un tratamiento contra Varroa o participando en las campañas oficiales establecidas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”

El compromiso de prevención de enfermedades inició en el 2008 y su cumplimiento es verificado por el Técnico Evaluador Autorizado, a partir de la primera evaluación realizada en 2009 y hasta la última visita que será realizada en el 2013.

Compromiso 4. Protección, revegetación o reforestación

Durante la vigencia del PROGAN (2008-2012) todos los beneficiarios tendrán que proteger, revegetar o reforestar 30 plantas por unidad animal apoyada. Dichas acciones deberán empezar a realizarse en las unidades de producción a partir del segundo año de operación de este Programa (2009) y los avances de este compromiso empezarán a verificarse a partir del tercer año de operación (2010).

En los casos de los productores de: 1) pequeña lechería familiar, 2) apicultores y 3) ovinocultores o caprinocultores trashumantes, que no cuenten con superficie territorial ganadera, estas acciones deben ser realizadas en sitios estratégicos como son las partes altas de microcuencas; corredores de fauna silvestre; zonas con problemas de erosión y similares, debiendo acreditar estos compromisos con documento oficial expedido por una autoridad de la localidad correspondiente, como puede ser el Presidente Municipal; el Delegado de la SEMARNAT; los Gerentes Regionales o Estatales de la Comisión Nacional Forestal u otro de similar representación.

El cumplimiento de este compromiso se hará mediante el documento oficial o la verificación en la Unidad de Producción, que realizará el Técnico Evaluador Autorizado, observando lo siguiente:

- En el caso de protección. Será suficiente verificar el área de protección de las especies identificada por el productor.
- En el caso de revegetación o reforestación. Será suficiente mostrar los materiales vegetativos que se han establecido.
- En el caso de unidades de producción que estén registradas como Unidades para el Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS), de Aprovechamiento Forestal o inscritos en el PROARBOL o cualquier otro Programa oficial de este tipo podrán acreditar este compromiso con la presentación del documento oficial correspondiente.

El compromiso de protección, revegetación o reforestación, inicia a partir de 2009, siendo verificado a partir de la tercera evaluación que se realizará en 2010. Más adelante, en esta misma Guía, se proporciona información y orientaciones respecto a las plantas que son altamente recomendables para estas actividades.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Compromiso 5. Prácticas de conservación de suelo o agua

Todos los beneficiarios del PROGAN deberán realizar, cada dos años, al menos una obra de conservación de suelo o agua; es decir, al menos una obra de este tipo en el 2009 y al menos una más en el 2011.

En los casos de los productores de: 1) pequeña lechería familiar, 2) apicultores y 3) ovinocultores o caprinocultores trashumantes, que no cuenten con superficie territorial ganadera, estas acciones deben ser realizada en sitios estratégicos como partes altas de microcuencas; corredores de fauna silvestre; zonas con problemas de erosión y similares, debiendo acreditar estos compromisos con documento oficial expedido por una autoridad de la localidad correspondiente, como puede ser el Presidente Municipal; el Delegado de la SEMARNAT; los Gerentes Regionales o Estatales de la Comisión Nacional Forestal u otro de similar representación.

El cumplimiento de este compromiso se hará mediante el documento oficial o la verificación directa, que realizará el Técnico Evaluador Autorizado, observando lo siguiente:

- Mostrarle físicamente las prácticas realizadas

La evaluación de este compromiso, será en la segunda y quinta visita del Técnico Evaluador Autorizado, que ocurrirán, la primer evaluación en el 2010 y, la segunda, en el 2012.

Más adelante, en esta misma Guía, se proporciona información y orientaciones respecto a las obras de conservación recomendables para cumplir con este compromiso.

Compromisos de los Productores del Estrato "B"

Si Ud. es beneficiario del PROGAN y se le otorgó apoyo considerando entre 36 y hasta 300 vacas de cría para la producción de carne o doble propósito en pastoreo; o entre 176 y 1,500 borregas; o entre 211 y 1,800 hembras adultas caprinas; o bien, se dedica a la apicultura, y tiene entre 176 y 1,500 colmenas, entonces Ud. pertenece al Estrato "B" y, por esta razón, Ud. deberá cumplir con los siguientes compromisos:

Prácticas según actividades apoyadas

- **Los cinco compromisos del Estrato "A", antes descritos, más las siguientes prácticas, dependiendo del tipo de actividad para la que recibió el apoyo:**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

1. **Programa de ajuste de carga animal.** Si recibió apoyo como productor de ganado bovino de carne o doble propósito, ovinos o caprinos en pastoreo, entonces deberá demostrar que está realizando un Programa de ajuste de carga animal. Dicho Programa deberá mostrarlo durante la primera evaluación del Técnico Evaluador Autorizado, junto con el documento o constancia de que este Programa le fue elaborado por un técnico. Será suficiente la presentación de estos documentos en una sola ocasión; es decir, una vez que Ud. haya presentado estos documentos, ya no tendrá que presentarlos nuevamente.
2. **Programa de reposición de vientres.** Asimismo, si Ud. es productor con ganado bovino de carne y doble propósito, ovinos y caprinos en pastoreo además de las prácticas anteriores, deberá establecer un Programa de reposición de vientres. Este Programa, igualmente, deberá mostrarse, durante la primera evaluación, al Técnico Evaluador Autorizado, presentando la constancia de que también le fue elaborado por un técnico.
3. **Programa de diagnóstico de gestación acreditado por un técnico.** Si es productor de ganado bovino de carne o doble propósito deberá contar con un Programa de diagnóstico de gestación acreditado por un técnico.
4. **Programa de cambio anual de reinas certificadas y programa de cambio anual de los panales.** Para el primero cambiar anualmente al menos el 50% de las reinas y para el segundo reemplazar anualmente dos panales viejos por hojas de cera estampada en todas las colmenas apoyadas.

Resumen de los compromisos del Estrato "B"

Todos los compromisos del estrato "A", más:

- **Bovinos carne, bovinos de doble propósito, ovinos y caprinos:**
 - Programa de ajuste de carga animal, acreditado por un técnico.
 - Programa de reposición de vientres, acreditado por un técnico.
- **Bovinos carne y doble propósito:**
 - Diagnóstico de gestación acreditado por un técnico.
- **Apicultura:**
 - Programa de cambio anual de reinas certificadas en al menos el 50% de colmenas apoyadas.
 - Programa de cambio anual de dos panales viejos por hojas de cera estampada, en todas las colmenas apoyadas.

Estos compromisos son anuales a partir de 2008 y verificables a partir de la primera evaluación realizada en 2009.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Anexo Técnico

Para el cumplimiento de los compromisos de protección, revegetación o reforestación, así como para la realización de prácticas de conservación del suelo o de agua.

Por tratarse de compromisos que requieren de orientaciones e información especializada, que le ayuden a decidir qué materiales vegetativos son los más adecuados y convenientes en la región en la que se encuentra su Unidad de Producción; qué cuidados o acciones básicas se deben realizar y que prácticas de conservación del suelo, o de conservación o manejo del agua son las más convenientes, en seguida se le presentan los aspectos que debe de tomar en cuenta y las recomendaciones correspondientes. Esta información fue proporcionada por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

¿Qué es una Unidad Animal (U.A.)?

Para el PROGAN la unidad animal (U.A.) la constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento, que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume por día el 3% de su peso vivo de forraje, en base a materia seca. Esta unidad animal, se utiliza como equivalencia para comparar animales mayores y menores; por tanto, **una unidad animal equivale a 1 vaca, ó a 5 borregas, ó 6 cabras, ó bien a 5 colmenas.**

¿Cuántas plantas deberá proteger, revegetar o reforestar?

Recuerde que por cada Unidad Animal apoyada Usted tendrá que proteger, reforestar o revegetar 30 plantas. Para calcular las plantas que son necesarias para cumplir cabalmente con su compromiso, siga los siguientes ejemplos:

(1) Usted es un productor que tiene apoyo para 150 vientres ovinos. Recuerde que 5 vientres ovinos equivalen a una Unidad Animal. Para calcular las U.A., solamente divida el número de vientres apoyados entre 5. Para este ejemplo: $150/5 = 30$ U.A. Para calcular el número de plantas que tendrá que proteger, revegetar o reforestar, sólo tendrá que multiplicar el número de U.A. que tiene en el PROGAN x las 30 plantas. Es decir, $30 \text{ U.A} \times 30 \text{ plantas} = 900$.

(2) Usted es un productor que tiene apoyo para 125 colmenas. Recuerde que 5 colmenas equivalen a una Unidad Animal. Para calcular las U.A., solamente divida el número de colmenas apoyadas entre 5, es decir, $125/5 = 25$ U.A. Para calcular el número de plantas que tendrá que proteger, revegetar o reforestar, sólo tendrá que multiplicar el número de U.A. que tiene en el PROGAN x las 30 plantas. Es decir, $25 \text{ U.A} \times 30 \text{ plantas} = 750$.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

En el siguiente cuadro se muestra el número de plantas de acuerdo a los animales que se apoyan por estrato.

Sistema producto	Vientres o colmenas	Plantas que deben ser protegidas y/o revegetadas y/ o reforestadas
ESTRATO A		
Bovinos carne y doble propósito	5-35 Vientres	150 – 1,050
Ovinos	25-175 Vientres	150 – 1,050
Caprinos	30-210 Vientres	150 – 1,050
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	5-35 Vientres	150 – 1,050
Apícola	10-175 Colmenas	60 – 1,050
ESTRATO B		
Bovinos carne y doble propósito.	36-300 Vientres	1,080 – 9,000
Ovinos	176-1500 Vientres	1,050 – 9,000
Caprinos	211-1800 Vientres	1,050 – 9,000
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	NO APLICA	NO APLICA
Apícola	176-1500 Colmenas	1,050 – 9,000

En todos los casos, las actividades y cuidados relacionados con las plantas, así como con las obras de conservación de suelo, o de conservación o manejo del agua deberán permanecer durante la vigencia del PROGAN; es decir, hasta el año 2012.

¿Cómo proteger, revegetar o reforestar?

Con relación a la protección, revegetación o reforestación, se puede elegir cualquiera de las tres opciones en forma individual o combinada. Sin embargo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Si va a **proteger** se deberán cuidar y conservar árboles y arbustos, evitando acciones de corte y extracción, elaboración de leña, postes y carbón, aplicación de herbicidas y fuego o cualquier actividad que perjudique la vegetación.

Si va a **revegetar** deberá sembrar herbáceas, subarbusivas y cactáceas en donde, por cuestión de sus recursos, no se pueda llevar a cabo una reforestación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Si va a **reforestar** deberá plantar árboles o arbustos forrajeros, forestales o útiles para la apicultura (nectapoliníferos), con el fin de restablecer la cubierta vegetal. Deberá considerar al menos tres diferentes especies de árboles o arbustos.

Para las tres opciones, las plantas deberán ser de ciclo de vida perenne y nativas. En el caso de especies introducidas adaptadas a las condiciones ecológicas del lugar, éstas pueden ser consideradas en cualquiera de las tres opciones siempre y cuando estén enunciadas en los cuadros.

Las obras de **conservación de suelo** son necesarias para prevenir o controlar la pérdida del suelo, conservar el agua y la cubierta vegetal. Las prácticas de conservación o manejo del agua tienen como objetivo principal la creación de obras para aprovechar mejor el agua de lluvia, recarga de los mantos freáticos y disminuir la erosión del suelo.

Las especies vegetales señaladas en esta Guía no limitan el uso de otras especies que existen en las Unidades de Producción, siempre y cuando **cumplan con los requisitos señalados** (ciclo de vida perenne y nativas) y sean avaladas por un técnico especialista.

¿Cómo seleccionar las plantas y obras de conservación para su Unidad de Producción?

1. Localice en el mapa el municipio y la región en donde está ubicado su predio.
2. Consulte en los cuadros siguientes de la Región que le corresponde, y seleccione las especies que puede utilizar para cualquiera de las tres opciones: proteger, revegetar o reforestar, así como las obras que se pueden aplicar para la conservación de suelo, conservación o manejo del agua. Para facilitar esta consulta, se utiliza el nombre común y el nombre científico con el que los productores y técnicos pueden identificar estas plantas en las diferentes regiones del estado.

MUNICIPIOS:

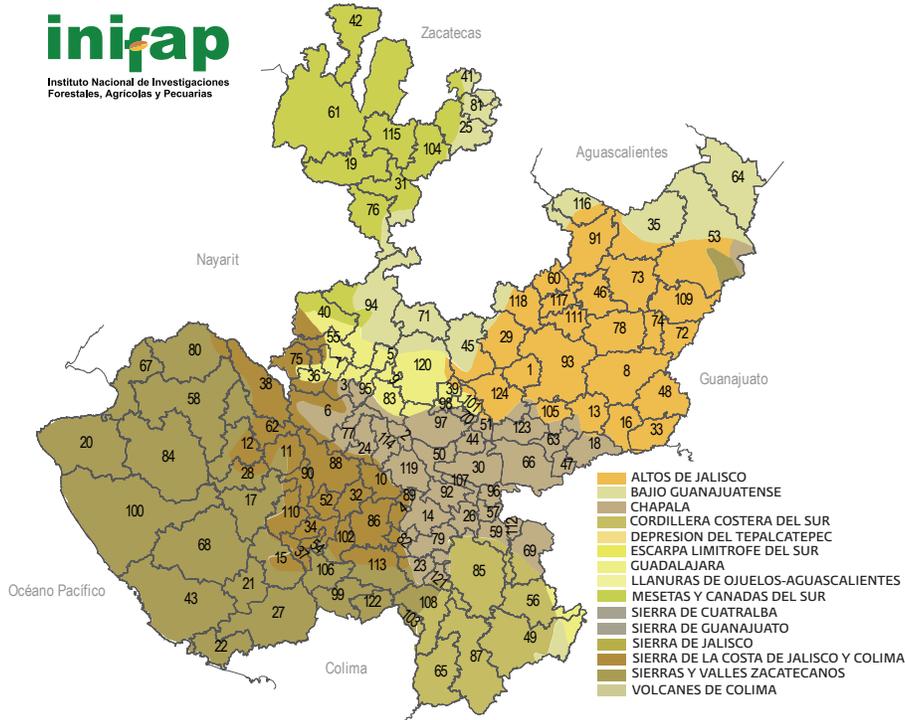
1. Acatic	14. Atoyac	27. Cuatitlán de García Barragán	40. Hostotipaquillo
2. Acatlán de Juárez	15. Autlán de Navarro	28. Cuautla	41. Huejúcar
3. Ahualulco de Mercado	16. Ayotlán	29. Cuquío	42. Huejuquilla El Alto
4. Amacueca	17. Ayutla	30. Chapala	43. La Huerta
5. Amatitán	18. La Barca	31. Chimaltitán	44. Ixtlahuacán de los Membrillos
6. Ameca	19. Bolaños	32. Chiquilistlán	45. Ixtlahuacán del Río
7. San Juanito de Escobedo	20. Cabo Corrientes	33. Degollado	46. Jalostitlán
8. Arandas	21. Casimiro Castillo	34. Ejutla	47. Jamay
9. El Arenal	22. Cihuatlán	35. Encarnación de Díaz	48. Jesús María
10. Atemajac de Brizuela	23. Zapotlán El Grande	36. Etzatlán	49. Jilotlán de los Dolores
11. Atengo	24. Cocula	37. El Grullo	50. Jocotepec
12. Atenguillo	25. Colotlán	38. Guachinango	51. Juanacatlán
13. Atotonilco El Alto	26. Concepción de Buenos Aires	39. Guadalajara	52. Juchitlán

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

GUÍA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGAN EN JALISCO

53. Lagos de Moreno	73. San Juan de los Lagos	90. Tenamaxtlán	110. Unión de San Antonio
54. El Limón	74. San Julián	91. Teocaltiche	111. Unión de Tula
55. Magdalena	75. San Marcos	92. Teocuitatlán de Corona	112. Valle de Guadalupe
56. Santa María del Oro	76. San Martín de Bolaños	93. Tepatitlán de Morelos	113. Valle de Juárez
57. La Manzanilla de la Paz	77. San Martín Hidalgo	94. Tequila	114. San Gabriel Villa Corona
58. Mascota	78. San Miguel el Alto	95. Teuchitlán	115. Villa Guerrero
59. Manzanmitla	79. Gómez Farías	96. Tizapán el Alto	116. Villa Hidalgo
60. Mexxicacán	80. San Sebastián del Oeste	97. Tlajomulco de Zuñiga	117. Cañadas de Obregón
61. Mezquitic	81. Santa María de los Angeles	98. Tlaquepaque	118. Yahualica de González Gallo
62. Mixtlán	82. Sayula	99. Tolipán	119. Zacoalco de Torres
63. Ocotlán	83. Tala	100. Tomatlán	120. Zapopan
64. Ojuelos de Jalisco	84. Talpa de Allende	101. Tonalá	121. Zapotiltic
65. Pihuamo	85. Tamazula de Gordiano	102. Tonaya	122. Zapotitlán de Vadillo
66. Poncitlán	86. Tapalpa	103. Tonila	123. Zapotlán del Rey
67. Puerto Vallarta	87. Tecalitlán	104. Totatiche	124. Zapotlanejo
68. Villa Purificación	88. Tecolotlán	105. Tototlán	
69. Quitupan	89. Techaluta de Montenegro	106. Tuxcacuesco	
70. El Salto		107. Tuxcueca	
71. San Cristóbal de la Barranca		108. Tuxpan	
72. San Diego de Alejandría		109. Unión de San Antonio	

Mapa de Municipios y Regiones en el Estado de Jalisco



Especies y obras recomendadas según Región REGIÓN I ALTOS DE JALISCO

Incluye los municipios de Teocaltiche, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio, Jalostitlán, Mexxicacán, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe, San Miguel el Alto, San Julián, Acatic, San Diego de Alejandría, Tepatitlán de Morelos, Arandas, Degollado. Y gran parte de los municipios: Atotonilco el Alto, Tototlán, Zapotlanejo, Cuquíó, Ayotlán, Yahualica de González Gallo, Jesús María. También abarca parte de los municipios de: Ixtlahuacán del Río, Guadalajara, Tonalá, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo y La Barca.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acacia (<i>Acacia</i> spp.) ▪ Buceras (<i>Bursera</i> spp.) ▪ Cacahuananche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Cuate (<i>Eysenhardtia platycarpa</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Guácimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Higuera (<i>Ficus obtusifolia</i>) ▪ Higuerrillo (<i>Ricinus communis</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Nogal (<i>Juglans regia</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Papelillo (<i>Alseis yucatanensis</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pino (<i>Pinus michoacana</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>) ▪ Pistache mexicano (<i>Jatropha curcas</i>) ▪ Pochota (<i>Ceiba aesculifolia</i>) ▪ Retama (<i>Retama sphaerocarpa</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>) ▪ Sauce (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tzacate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tezcalame (<i>Ficus obtusifolia</i>) ▪ Zapote blanco (<i>Casimiroa edulis</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agave silvestre (<i>Agave</i> spp.) ▪ Engorda cabra (<i>Dalea roseiflora</i>) ▪ Mamilarias (<i>Mammillaria</i> spp.) ▪ Mora silvestre (<i>Rubus</i> spp.) ▪ Sabino (<i>Taxodium mucronatum</i>) ▪ Tzacate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Tepeguaje (<i>Lysiloma acapulcensis</i>) ▪ Tepemezquite (<i>Lysiloma divaricata</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Presas para el control de azolves y retención de agua, zanja bordo, zanja trinchera, bordos en curva nivel, acordonamiento de piedra en curva nivel, terraza de formación sucesiva, terraza de muro vivo, cercos vivos, sistemas agroforestales, cortinas rompe vientos, obras en laderas. La siembra de pastos puede ser considerada como obra de conservación de suelo o agua, para lo cual deberá sembrar o revegetar al menos 2 ha (productores estrato A) y 5 ha (productores estrato B), con las siguientes especies: Pastos nativos (<i>Bouteloua</i> spp.) y Pasto Klein (<i>Panicum coloratum</i>).</p>		

REGIÓN II BAJÍO GUANAJUATENSE

Incluye una pequeña parte del municipio de Jesús María.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agave silvestre (<i>Agave</i> spp.) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> sp.) ▪ Engorda cabra (<i>Dalea roseiflora</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Galeanas (<i>Galeana arenarioides</i>, <i>G. pratensis</i>) ▪ Pino (<i>Pinus lumholtzii</i>) ▪ Pino lloron ó pino triste (<i>Pinus excelsa</i>) ▪ Sabino (<i>Taxodium mucronatum</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Tepemezquite (<i>Lysiloma divaricata</i>) ▪ Tepeguaje (<i>Lysiloma acapulcensis</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acacias (<i>Acacia</i> spp.) ▪ Colorin (<i>Erythrina americana</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>) ▪ Tzacate (<i>Juniperus deppeana</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Klein (<i>Panicum coloratum</i>), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>).</p>	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

REGIÓN III CHAPALA.

Incluye los municipios de Zapotlán del Rey, Ocotlán, Jamay, Poncitlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Jocotepec, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Tizapán el Alto, La Manzanilla de la Paz, Acatlán de Juárez y gran parte de los municipios de: Juanacatlán, La Barca, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Zacoalco de Torres, Concepción de Buenos Aires, Atoyac, Zapotiltic, Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, Villa Corona, San Martín Hidalgo, Teuchitlán. Y una parte de los municipios de: Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Tonalá, Tlaquepaque, Techaluta de Montenegro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Zapotlán el Grande, Cocula, Ameca y Ahualulco de Mercado.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agave silvestre (<i>Agave</i> spp.) ▪ Buceras (<i>Bursera</i> spp.) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Engorda cabra (<i>Dalea roseiflora</i>) ▪ Galeanas (<i>Galeana arenarioides</i>, <i>G. pratensis</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Mora silvestre (<i>Rubus</i> spp.) ▪ Papelillo (<i>Alseis yucatanenses</i>) ▪ Retama (<i>Reseda luteola</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Tepeguaje (<i>Lysiloma acapulcensis</i>) ▪ Tepemezquite (<i>Lysiloma divaricata</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acacia (<i>Acacia</i> spp.) ▪ Cacahuananche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Ciruelo hueson (<i>Spondias bombin</i>) ▪ Cuate (<i>Eysenhardtia platycarpa</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guazimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Higueras (<i>Ficus obtusifolia</i>) ▪ Higuerrillo (<i>Ricinus communis</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Nogal (<i>Juglans regia</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pino (<i>Pinus devoniana</i>) ▪ Pino (<i>Pinus douglasiana</i>) ▪ Pistache mexicano (<i>Jatropha curcas</i>) ▪ Pochote (<i>Ceiba aesculifolia</i>) ▪ Rosa panal (<i>Liabum</i> spp.) ▪ Sauce (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tazcate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tezcalame (<i>Ficus obtusifolia</i>) ▪ Zapote blanco (<i>Casimiroa edulis</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Klein (<i>Panicum coloratum</i>), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>).	

REGIÓN IV CORDILLERA COSTERA DEL SUR

Incluye los municipios de Pihuamo, Tecalitlán y gran parte de los municipios: Santa María del Oro, Jilotlán de los Dolores, Tuxpan, Tamazula de Gordiano. Parte de los municipios de: Mazamitla, Tonila, Zapotiltic, Quitupan y Gómez Farías.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acacia (<i>Acacia</i> spp.) ▪ Azmole (<i>Quillaja saponaria</i>) ▪ Burceras (<i>Bursera</i> spp.) ▪ Cedro (<i>Cedrela odorata</i>) ▪ Clavellina (<i>Dianthus deltoides</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guapinol (<i>Agarista mexicana</i>) ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Palma de la virgen (<i>Dioon tomasellii</i>) ▪ Palmilla (<i>Yucca rigida</i>) ▪ Tabebuias (<i>Tabebuia</i> spp.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Azmole (<i>Quillaja saponaria</i>) ▪ Cedro (<i>Cedrela odorata</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Clavellina (<i>Dianthus deltoides</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Guapinol (<i>Agarista mexicana</i>) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Palmilla (<i>Yucca rigida</i>) ▪ Tabebuias (<i>Tabebuia</i> spp.) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>) ▪ Gandul (<i>Cajanus cajan</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Señal (<i>Brachiaria decumbens</i>).	

REGIÓN V DEPRESIÓN DEL TEPALCATEPEC

Incluye pequeña parte del municipio de Jilotlán de los Dolores.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amahagua (<i>Heliocharis pallidus</i>) ▪ Bonnete (<i>Jacaratia mexicana</i>) ▪ Caleandria o pelo de angel (<i>Calliandra anomala</i>) ▪ Cascalote (<i>Caesalpinia cacalaco</i>) ▪ Cirio militar (<i>Backebergia militaris</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Ebano (<i>Pithecellobium flexicaule</i>) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Higuierilla (<i>Ricinus communis</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Tabebuias (<i>Tabebuia</i> spp.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahuilote (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Cacahuatanche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Caleandria o pelo de angel (<i>Calliandra anomala</i>) ▪ Cirio militar (<i>Backebergia militaris</i>) ▪ Cobano (<i>Swietenia humilis</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Guaje (<i>Leucaena macrophylla</i>) ▪ Guajillo (<i>Leucaena glauca</i>) ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Higuierilla (<i>Ricinus communis</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Zapote negro (<i>Diospyros obtusifolia</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Klein (<i>Panicum coloratum</i>), Señal (<i>Brachiaria decumbens</i>) y Bermuda (<i>Cynodon dactylon</i>).	

REGIÓN VI ESCARPA LÍMITROFE DEL SUR

Incluye parte de los municipios de Santa María del Oro y Jilotlán de los Dolores.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

GUÍA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGAN EN JALISCO

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amahagua (<i>Heliocarpus pallidus</i>) ▪ Bonnete (<i>Jacaratia mexicana</i>) ▪ Caleandria o pelo de angel (<i>Calliandra anomala</i>) ▪ Cascalote (<i>Caesalpinia cacalaco</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Ebano (<i>Pithecellobium flexicaule</i>) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahuilote (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Cacahuananche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Caleandria o pelo de angel (<i>Calliandra anomala</i>) ▪ Cobano (<i>Swietenia humilis</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Guázimas (<i>Guazuma tomentosa</i>, <i>G. ulmifolia</i>, <i>G. coccinea</i>) ▪ Guaje (<i>Leucaena macrophylla</i>) ▪ Guajillo (<i>Leucaena glauca</i>) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Higuierilla (<i>Ricinus communis</i>) ▪ Majahua (<i>Belotia mexicana</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>) ▪ Zapote negro (<i>Diospyros obtusifolia</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Bermuda (<i>Cynodon dactylon</i>), Klein (<i>Panicum coloratum</i>), Llanero (<i>Andropogon gayanus</i>), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>) y Señal (<i>Brachiaria decumbens</i>).</p>	

REGIÓN VII GUADALAJARA

Incluye el municipio de El Arenal. Gran parte de los municipios de San Juanito de Escobedo, Amatitán, Guadalajara, Tala, Tonalá, Zapopan. Una parte de los municipios de: Hostotipaquillo, Magdalena, Etzatlán, San Marcos, Ahualulco de Mercado, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y El Salto.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colomos (<i>Xanthosoma robustum</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Dioscoria (<i>Dioscorea</i> spp.) ▪ Madroño (<i>Arbutus xalapensis</i>) ▪ Maguey chato (<i>Agave guadalajarana</i>) ▪ Malvastes (<i>Malva parviflora</i>) ▪ Mamilarias (<i>Mammillaria</i> spp.) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pinos (<i>Pinus oocarpa</i>, <i>P. douglasiana</i>, <i>P. devoniana</i>, <i>P. luzmariae</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Rosamorada (<i>Tabebuia rosea</i>) ▪ Sauce (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tazcate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tempizque (<i>Sideroxylon floribundum</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Tepehuaje (<i>Lysiloma acapulcensis</i>) ▪ Zapote blanco (<i>Casimiroa edulis</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amate (<i>Ficus involuta</i>) ▪ Ahuilote (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Cacahuananche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Clavellina (<i>Dianthus deltoides</i>) ▪ Cocuixtle (<i>Bromelia plumieri</i>) ▪ Colomos (<i>Xanthosoma robustum</i>) ▪ Colorin (<i>Erythrina americana</i>) ▪ Copal (<i>Bursera excelsa</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Ericaseas (<i>Agarista mexicana</i>) ▪ Fresnos (<i>Fraxinus uhdei</i>) ▪ Granjeno (<i>Celtis</i> spp.) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Laurel silvestre (<i>Litsea glaucescens</i>) ▪ Magnolia (<i>Magnolia macrophylla</i>) ▪ Papelillo (<i>Alseis yucatanensis</i>) ▪ Retama (<i>Reseda luteola</i>) ▪ Retame (<i>Cercidium microphyllum</i>) ▪ Rosamorada (<i>Tabebuia rosea</i>) ▪ Sauce camichin (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tazcate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región I, Sembrar o Revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>) y Bermuda (<i>Cynodon dactylon</i>).</p>	

REGIÓN VIII LLANURAS DE OJUELOS-AGUASCALIENTES

Incluye parte de los municipios de Ojuelos de Jalisco y gran parte de los municipios de Encarnación de Díaz y San Juan de los Lagos.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Biznaga (<i>Ammi visnaga</i>) ▪ Engorda cabras (<i>Dalea bicolor</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Mamilarias (<i>Mammillaria</i> spp.) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Opuntias (<i>Opuntia</i> spp.) ▪ Palmilla (<i>Yucca rigida</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Pingüica (<i>Arctostaphylos pungens</i>) ▪ Pirul (<i>Schinus molle</i>) ▪ Silva (<i>Juniperus monosperma</i>) ▪ Tazcate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alamos (<i>Populus</i> spp.) ▪ Chamizo (<i>Datura ferox</i>) ▪ Engorda cabra (<i>Dalea bicolor</i>) ▪ Juniperos (<i>Juniperus martinzii</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus deserticola</i>, <i>Q. microphylla</i>, <i>Q. potosina</i>, <i>Q. eduardii</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polystachya</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Jagüeyes, Pozos de cielo abierto, Zanjas bordos, Zanjas trincheras, Presas de rodillos, Presas de material vegetativo muerto, Presas de llantas, Terrazas de base angosta o de formación sucesiva, Curvas de nivel, Cortinas rompevientos, Pozos someros. La siembra de pastos puede ser considerada como obra de conservación de suelo o agua, para lo cual deberá sembrar o revegetar al menos 2 ha (productores estrato A) y 5 ha (productores estrato B), con las siguientes especies: Pastos nativos (<i>Bouteloua</i> spp.), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>)</p>	

REGIÓN IX MESETAS Y CAÑADAS DEL SUR

Incluye los municipios de Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños. Gran parte de los municipios de: Totatiche, San Martín de Bolaños, Chimaltitán. Una parte de los municipios de Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Hostotipaquillo y Tequila.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN O REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encino (<i>Quercus coccolobifolia</i>) ▪ Encino (<i>Quercus eduardii</i>) ▪ Encino (<i>Quercus deserticola</i>) ▪ Junipero (<i>Juniperus durangensis</i>) ▪ Pinabete (<i>Abies durangensis</i>) ▪ Pino (<i>Pinus durangensis</i>) ▪ Pino (<i>Pinus leiophylla</i>) ▪ Pino Chihuahuana (<i>Picea chihuahuana</i>) ▪ Pino llorón (<i>Pinus lumholziin</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chamizo (<i>Datura ferox</i>) ▪ Encino (<i>Quercus coccolobifolia</i>) ▪ Encino (<i>Quercus eduardii</i>) ▪ Encino (<i>Quercus deserticola</i>) ▪ Engorda cabra (<i>Dalea roseiflora</i>) ▪ Junipero (<i>Juniperus durangensis</i>) ▪ Pinabete (<i>Abies durangensis</i>) ▪ Pino (<i>Pinus durangensis</i>) ▪ Pino llorón (<i>Pinus lumholziin</i>) ▪ Pino (<i>Pinus leiophylla</i>) ▪ Pino Chihuahuana (<i>Picea chihuahuana</i>) ▪ Vara dulce (<i>Eysenhardtia polistachya</i>)
<p>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ejemplos, : presas filtrantes, presa de gaviones, acomodo de material, trincheras, ollas de agua, bordo de abrevadero, barreras vivas de contención, cercos vivos, terrazas en contorno, cabeceo de cárcavas, tinas ciegas. La siembra de pastos puede ser considerada como obra de conservación de suelo o agua, para lo cual deberá sembrar o revegetar al menos 2 ha (productores estrato A) y 5 ha (productores estrato B), con las siguientes especies: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Boutelouas (<i>Bouteloua</i> spp), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>).</p>	

REGIÓN X SIERRA CUATRALBA

Incluye una pequeña parte del municipio de San Juan de los Lagos.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encino (<i>Quercus resinosa</i>) ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Palmilla (<i>Yucca rigida</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Encino (<i>Quercus resinosa</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>) ▪ Palmilla (<i>Yucca</i> spp)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: VER REGIÓN IX, Sembrar o revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Boutelouas (<i>Bouteloua</i> spp), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>)	

REGIÓN XI SIERRA DE GUANAJUATO

Incluye parte del municipio de San Juan de los Lagos

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN O REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Encino (<i>Quercus resinosa</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>) ▪ Sotol (<i>Dasyliirion graminifolium</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Encino (<i>Quercus resinosa</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Pino piñonero (<i>Pinus cembroides</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: VER REGIÓN IX, Sembrar o revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Boutelouas (<i>Bouteloua</i> spp), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>).	

REGIÓN XII SIERRA DE JALISCO

Incluye los municipios de Tecolotlán, Tapalpa. Y gran parte de los municipios de: San Marcos, Guachinango, Atengo, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Ejutla, El Grullo, Tonaya, Amacueca. Y una parte de los municipios de: Hostotipaquillo, Magdalena Etzatlán Aqualulco de Mercado, San Juanito de Escobedo, Ameca, Atenguillo, Cuautla, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, San Sebastián del Oeste, Mixtlán, El Limón, Sayula, San Gabriel, Zacoalco de Torres, Atoyac y Tuxcacuesco.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agaváceas (<i>Manfreda jaliscana</i>, <i>Manfreda scabra</i>) ▪ Águilota (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Ailes (<i>Alnus acuminata</i>) ▪ Cabeza de negro (<i>Annonas longiflora</i>) ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Caoba (<i>Swietenia microphylla</i>) ▪ Capomo (<i>Brosimum alicastrum</i>) ▪ Capulin (<i>Protium</i> spp) ▪ Cedro (<i>Cedrela odorata</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acacias (<i>Acacia</i> spp.) ▪ Cirimbo (<i>Tilia mexicana</i>) ▪ Hábillo (<i>Diospyros acapulcensis</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Lechuguilla (<i>Agave maximiliana</i>) ▪ Madraño (<i>Arbutus xalapensis</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Nogal cimarrón (<i>Juglan regia</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Palo fierro (<i>Wimmeria persicifolia</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

GUÍA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGAN EN JALISCO

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guácimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Habilidad (<i>Diospyros acapulcensis</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Lechuguilla (<i>Agave maximiliana</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Nogal cimarrón (<i>Juglan regia</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pinabete (<i>Abies durangensis</i>) ▪ Pinos (<i>Pinus</i> spp) ▪ Podocarpus (<i>Podocarpus reichei</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>) ▪ Varaduz (<i>Eysenhardtia polystachya</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: VER REGIÓN IX, Sembrar o revegetar con: Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Boutelouas (<i>Bouteloua</i> spp), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>).	

REGIÓN XIII SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA

Incluye los municipios de Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, Casimiro Castillo, La Huerta, Villa Purificación, Puerto Vallarta. Gran parte de los municipios de: San Sebastián del Oeste, Mascota, Cuautla, Ayutla, Autlán de Navarro. Y parte de los municipios de : Mixtlán, Guachinango, Atenguillo, Unión de Tula, Tuxcacuesco, Tolimán, Zapotitlán de Vadillo, Tenamaxtlán, El Grullo y Atengo.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agaváceas (<i>Manfreda</i> spp.) ▪ Aguilota (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Barcino (<i>Cordia elaeagnoides</i>) ▪ Cactáceas (<i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Cabeza de negro (<i>Annona longiflora</i>) ▪ Capomo (<i>Brosimum alicastrum</i>) ▪ Cirimbo (<i>Tilia mexicana</i>) ▪ Coral (<i>Erythrina herbacea</i>) ▪ Cuaztecomate (<i>Crescentia alata</i>) ▪ Guaje (<i>Leucaena microphylla</i>) ▪ Guajillo (<i>Leucaena glauca</i>) ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Habilidad (<i>Diospyros acapulcensis</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Palmera (<i>Elaeis</i> spp.) ▪ Palma real (<i>Chamaedorea pochutlensis</i>) ▪ Palo Brasil (<i>Haematoxylon brasiletto</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Palo fierro (<i>Wimmeria persicifolia</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pochote (<i>Ceiba aesculifolia</i>) ▪ Podocarpus (<i>Podocarpus reichei</i>) ▪ Rosa panal (<i>Liabum</i> spp.) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Torote (<i>Bursera</i> spp.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonete (<i>Jacaratia mexicana</i>) ▪ Cacahuananche (<i>Gliricidia sepium</i>) ▪ Caoba (<i>Swietenia microphylla</i>) ▪ Cedro (<i>Cedrela odorata</i>) ▪ Coral (<i>Erythrina herbacea</i>) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Habilidad (<i>Diospyros acapulcensis</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Nanches (<i>Byrsonima crassifolia</i>) ▪ Palo fierro (<i>Wimmeria persicifolia</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Rosamorada (<i>Tabebuia rosea</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Presas para el control de azolves y retención de agua, zanja bordo, zanja trinchera, bordos en curva nivel, acordonamiento de piedra en curva nivel, terraza de formación sucesiva, terraza de muro vivo, cercos vivos, sistemas agroforestales, cortinas rompe vientos, obras en laderas. La siembra de pastos puede ser considerada como obra de conservación de suelo o agua, para lo cual deberá sembrar o revegetar al menos 2 ha (productores estrato A) y 5 ha (productores estrato B), con las siguientes especies: Pastos nativos (<i>Bouteloua</i> spp.), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>).	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

REGIÓN XIV SIERRAS Y VALLES ZACATECANOS

Incluye el municipio de San Cristóbal de la Barranca. Gran parte de los municipios de: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Tequila, Ixtlahuacán del Río, Villa Hidalgo. Una parte de los municipios de: Colotlán, Totatiche, Chimaltitán, San Martín de Bolaños, Amatitán, Cuquío, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapopan.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colomos (<i>Xanthosoma robustum</i>) ▪ Clavellina (<i>Dianthus deltoides</i>) ▪ Cuachalalate (<i>Amphipterygium adstringens</i>) ▪ Dioscoria (<i>Dioscorea</i> spp.) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Ericaceas (<i>Agarista mexicana</i>) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Granjeno (<i>Celtis</i> spp.) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Laurel silvestre (<i>Litsea glaucescens</i>) ▪ Madroño (<i>Arbutus xalapensis</i>) ▪ Maguey chato (<i>Agave guadalajarana</i>) ▪ Malvaste (<i>Malvastrum</i> spp.) ▪ Mamilarias (<i>Mammillaria</i> spp.) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Oreopanax (<i>Oreopanax</i> spp.) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Sauce (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tempizque (<i>Sideroxylon floribundum</i>) ▪ Tepame (<i>Acacia pennatula</i>) ▪ Tepehuaje (<i>Lysiloma acapulcensis</i>) ▪ Tezquite (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Zapote blanco (<i>Casimiroa edulis</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amate (<i>Ficus involuta</i>) ▪ Ahuilote (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Clavellina (<i>Dianthus deltoides</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp.) ▪ Fresnos (<i>Fraxinus uhdei</i>) ▪ Granjeno (<i>Celtis</i> spp.) ▪ Guázimas (<i>Guazuma</i> spp.) ▪ Guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>) ▪ Huizache (<i>Acacia farnesiana</i>) ▪ Laurel silvestre (<i>Litsea glaucescens</i>) ▪ Maguey chato (<i>Agave guadalajarana</i>) ▪ Mezquite (<i>Prosopis juliflora</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pinos (<i>Pinus oocarpa</i>, <i>P. douglasiana</i>, <i>P. devoniana</i>, <i>P. luzmariae</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Retama (<i>Reseda luteola</i>) ▪ Rosamorada (<i>Tabebuia rosea</i>) ▪ Sauce camichin (<i>Salix</i> spp.) ▪ Tazcate (<i>Juniperus deppeana</i>) ▪ Tepame (<i>Eysenhardtia polystachya</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: Ver Región IX, Sembrar o Revegetar con: Pastos nativos (<i>Bouteloua</i> spp.), Rhodes (<i>Chloris gayana</i>), Llorón (<i>Eragrostis curvula</i>) y Klein (<i>Panicum coloratum</i>).	

REGIÓN XV VOLCANES DE COLIMA

Incluye una parte de los municipios de: El Limón, Ejutla, Tonaya, Zapotlán el Grande, Zapotiltic, Tuxpan, Tolimán. Y gran parte de los municipios de: Tuxcacuesco, San Gabriel, Tonila y Zapotitlán de Vadillo.

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agaváceas (<i>Manfreda jaliscana</i>, <i>M. scabra</i>) ▪ Barcino (<i>Cordia elaeagnoides</i>) ▪ Bonete (<i>Jacaratia mexicana</i>) ▪ Bromelias (<i>Bromelia caratas</i>) ▪ Cabeza de negro (<i>Annonas longiflora</i>) ▪ Cactáceas (<i>Opuntia</i> sp, <i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>) ▪ Capomo (<i>Brosimum alicastrum</i>) ▪ Cirimbo (<i>Tilia mexicana</i>) ▪ Coral (<i>Erythrina herbacea</i>) ▪ Cuaztecomate (<i>Crecentia alata</i>) ▪ Guaje (<i>Leucaena microphylla</i>) ▪ Guajillo (<i>Leucaena glauca</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aguilota (<i>Vitex mollis</i>) ▪ Amole (<i>Manfreda scabra</i>) ▪ Bonete (<i>Jacaratia mexicana</i>) ▪ Cabeza de negro (<i>Annonas longiflora</i>) ▪ Cacahuananche (<i>Byrsonima crassifolia</i>) ▪ Caoba (<i>Swietenia microphylla</i>) ▪ Capulin (<i>Protium</i> spp) ▪ Cedro (<i>Cedrela odorata</i>) ▪ Cirimbo (<i>Tilia mexicana</i>) ▪ Coral (<i>Erythrina herbacea</i>) ▪ Encinos (<i>Quercus</i> spp) ▪ Guácima (<i>Guazuma</i> spp) ▪ Habilidad (<i>Diospyros acapulcensis</i>)

PROTECCIÓN	REFORESTACIÓN o REVEGETACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guayabillo (<i>Psidium molle</i>) ▪ Habillo (<i>Diospyros acapulcensis</i>) ▪ Lechuguilla (<i>Agave maximiliana</i>) ▪ Manzanilla (<i>Hippomane mancinella</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Otate (<i>Gouinia latifolia</i>) ▪ Palo Brasil (<i>Haematoxylon brasiletto</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Palo fierro (<i>Wimmeria persicifolia</i>) ▪ Pinabete (<i>Abies durangensis</i>) ▪ Pingüica (<i>Arctostaphylos pungens</i>) ▪ Pochote (<i>Ceiba ausquillofolia</i>) ▪ Podocarpus (<i>Podocarpus reichei</i>) ▪ Torote (<i>Bursera</i> spp) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lamataice (<i>Sepium pedicellatum</i>) ▪ Lechuguilla (<i>Agave maximiliana</i>) ▪ Maple (<i>Acer grandidentatum</i>) ▪ Nanches (<i>Byrsonima crassifolia</i>) ▪ Oyamel (<i>Abies guatemalensis</i>) ▪ Palo dulce (<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>) ▪ Palo fierro (<i>Wimmeria persicifolia</i>) ▪ Parota (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>) ▪ Pinos (<i>Pinus</i> spp) ▪ Pochota (<i>Ceiba ausquillofolia</i>) ▪ Primavera (<i>Tabebuia chrysantha</i>) ▪ Rosamorada (<i>Tabebuia rosea</i>) ▪ Rosa panal (<i>Viguiera quinqueradiata</i>) ▪ Tejocote (<i>Crataegus mexicana</i>)
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO O AGUA: VER REGIÓN IX	

¿Qué hacer para tener buenos resultados?

Protección: (1) respetar la capacidad de carga animal; (2) cuidar y conservar los árboles y arbustos seleccionados para su protección y (3) promover la regeneración de las plantas nativas a través del descanso temporal de áreas de pastoreo.

Revegetación: (1) seleccionar el tipo de planta adecuada para su región; (2) utilice semilla de buena calidad; (3) seleccionar el lugar en donde va a sembrar; (4) siembre cuando esté bien establecido el temporal; (5) preparar la cama de siembra y donde se requiera, realizar alguna obra de captación de agua de lluvia que ayude al establecimiento de la planta y (6) proteja el área de siembra del pastoreo de los animales.

Reforestación: (1) seleccionar el árbol o arbusto adecuado para su región; (2) verificar disponibilidad y calidad de planta; (3) seleccionar y preparar el sitio donde va a reforestar; (4) donde se requiera, considerar alguna obra de captación de agua de lluvia para favorecer el establecimiento de la planta; (5) plantar cuando esté bien establecido el temporal y (6) proteger el área de trasplante del pastoreo de los animales.

Obras de conservación de suelo, conservación o manejo del agua: (1) ubicar el sitio donde se requiere realizar la obra; (2) seleccionar el tipo de obra de acuerdo a las características del terreno y a la precipitación de la zona; (3) realizar la obra en base a las especificaciones técnicas pertinentes; (4) considerar el mantenimiento periódico de estas obras, (5) la siembra de pastos puede ser considerada como obra de conservación de suelo, conservación o manejo del agua, para lo cual, si pertenece al estrato "A" deberá sembrar o revegetar al menos 2 ha, y 5 ha si es productor del estrato "B".

¿Qué facilidades son indispensables para la evaluación?

Recordará Usted que cuando hizo su solicitud de acceso a los beneficios del PROGAN, aceptó ser verificado y evaluado. En el caso de una visita a su Unidad de Producción, es importante que el Técnico Evaluador Autorizado pueda verificar sin problema las actividades que está llevando a cabo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

1. En el caso de protección de árboles o arbustivos en áreas compactas, la superficie deberá estar identificada, en el caso de árboles o arbustos distribuidos en la Unidad de Producción, deberá mostrar al técnico las áreas en donde se encuentran. Estas acciones permitirán al técnico dar seguimiento al cuidado de la vegetación durante la duración del PROGAN (2012).
2. En el caso de una revegetación, el área deberá quedar cercada y sin acceso al ganado hasta que el ganado las pueda pastorear sin causar daño.
3. En el caso de una reforestación, el área en donde se planten los árboles deberá quedar excluida del pastoreo del ganado hasta que las plantas alcancen el desarrollo necesario para que no las dañen los animales. La supervivencia mínima al año deberá ser del 75%, de ser menor deberá reforestar nuevamente.

¿Qué otras acciones se están realizando para apoyarlo en el cumplimiento de los compromisos?

Además de esta Guía orientadora, se están realizando una serie de acciones que le pueden ayudar, aún más, a tener claridad respecto a lo que tiene que hacer y cómo hacerlo.

- El INIFAP capacitará alrededor de 700 técnicos en relación a los compromisos de los beneficiarios y en temas afines como: manejo y cuidado de los agostaderos, el establecimiento y manejo de praderas y en obras de conservación de suelo o agua. El personal técnico capacitado tendrá acceso a toda la información técnica disponible en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), así como a expertos de este Instituto, quienes los apoyarán en la solución de los problemas que se presenten.
- Los técnicos capacitados a su vez impartirán pláticas a los productores en todas las Asociaciones Ganaderas Locales y proporcionarán información y orientaciones precisas sobre cómo cumplir los compromisos y las distintas opciones existentes. Esta acción se hace de manera conjunta con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y con las Uniones Ganaderas Regionales.
- Habrá un técnico capacitado en cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural que te puede orientar y auxiliar. Estos técnicos asistirán dos días a la semana con horario de 9 de la mañana a dos de la tarde, durante cinco meses.
- En el caso de los beneficiarios del PROGAN que son visitados por profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México para ver la situación reproductiva de sus vacas, borregas o cabras les proporcionarán información respecto a medidas básicas para mejorar las pariciones.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

- En el caso de aquellos que son visitados por profesionales del Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche (COFOCALEC) para muestrear la situación sanitaria de la leche, como en el caso anterior, les proporcionarán orientaciones de qué y cómo mejorar las prácticas que tienen comprometidas.

¿A dónde recurrir para obtener más información y orientaciones?

En la SAGARPA

Delegación Estatal SAGARPA en Jalisco
Tel (331) 404 51 42 • Ext. 66001 y 6602
Correo electrónico: delegado@jal.sagarpa.gob.mx
Carr. Chapala 655
Del Tlaquepaque
C. P. 45560 Chapala, Jalisco

En el INIFAP

Campo Experimental Centro-Altos de Jalisco
Tel (378) 782 03 55 • (378) 782 46 38
Correo electrónico: hernandez.ramon@inifap.gob.mx
km 08 Tepatitlán – Lagos de Moreno
C.P. 47600 Tepatitlán, Jalisco

En la UGR

Unión Ganadera Regional de Jalisco
Tel (333) 837 07 70 • (333) 657 62 70
Correo electrónico: presidencia@ugrjal.org.mx
Huascato No. 915
Col. El Álamo
C.P 45560 Guadalajara, Jalisco.

En caso de contar con el servicio de algún técnico o que cuente con servicio de Internet, podrá consultar las recomendaciones específicas y los paquetes tecnológicos disponibles en la página del INIFAP www.inifap.gob.mx y en la página de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas CNOG www.cnog.org.mx

Acudir al Distrito de Desarrollo Rural (DDR) más cercano, donde encontrará un Prestador de Servicios Profesionales, que lo orientará para resolver las dudas que podrían surgir al respecto, o a tu Asociación Ganadera Local.

¡La información proporcionada es gratuita!

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."



Marzo 2010 No. de Ejemplares: 123, 466

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

www.gobiernofederal.gob.mx
www.sagarpa.gob.mx
www.inifap.gob.mx
www.bicentenario.gob.mx